



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER  
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 68397-4089-001-2020-00033-00

Revisada la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía que promueve la señora LUCY QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.205.514 expedida en la Paz, Santander, en causa propia, se observa que se ajusta a los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del C.G.P, además de que los títulos valores base de ejecución, y a lo contemplado en el Decreto 806 de 2020; -- Acta de Conciliación Administrativa Parcial No 002, radicado 2018-027 de diciembre 27 de 2018, visible al folio 7, que se adjunta, presta merito ejecutivo y contienen una obligación, clara, expresa y exigible, al tenor del artículo 422 al 447 del C.G.P, siendo el caso librar mandamiento de pago atendiendo lo normado en los artículos 430 y 431 Ibídem, por lo que la suscrita Juez Promiscuo Municipal de la Paz, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, se ORDENA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señora LUCY QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.205.514 expedida en la Paz, Santander, y contra IVAN MELO OLARTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.526.147, por la siguiente suma de dinero, la que se deberá cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia:

1. La suma de SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$721.213), por concepto de pago que debía realizar en el Banco Agrario de Colombia, para cancelar el crédito, en razón al acuerdo conciliatorio del 27 de diciembre de 2018.

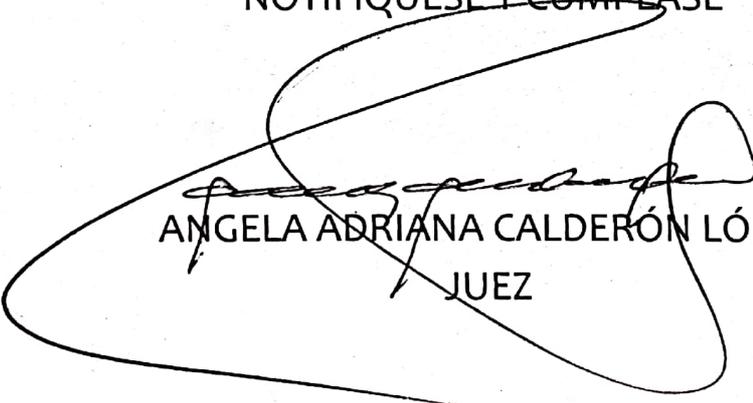
SEGUNDO: Condenar al demandado IVAN MELO OLARTE, al pago de las costas procesales y agencias en derecho.



TERCERO: NOTIFÍQUESE esta orden de pago al demandado, conforme lo dispuesto en el artículo 289 y ss; del C.G.P.

CUARTO: Se reconoce para actuar en causa propia, dentro del presente proceso, a la señora LUCY QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.205.514 expedida en la Paz, Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
JUEZ